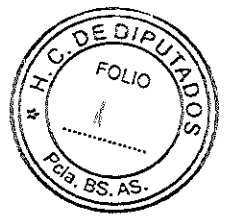


EXPTE. D- 920 /16-1




*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

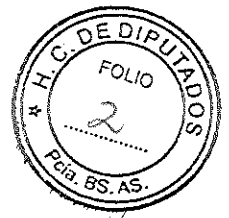
PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo realice la instalación de un Jardín de Infantes en el Barrio Bicentenario de la localidad de Junín.-


Cdra. **MARIA VALERIA ARATA**
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa tiene su origen en un proyecto presentado por el Bloque de Consejeros Escolares del Frente Renovador de la localidad de Junín, debido a la necesidad de que el servicio educativo crezca al mismo ritmo que crece la ciudad.

En su momento fue el turno de la creación de la EP N° 49 a la cual se agregó la instalación en dicho barrio de la EES N°12, ambas con progresivo crecimiento y fuerte identidad en su medio. Es ahora el momento adecuado para completar la oferta educativa en este sector de la ciudad donde es evidente el crecimiento a partir de los barrios del Plan federal y otras iniciativas de loteos que derivaron en la instalación definitiva de cientos de familias juninenses.

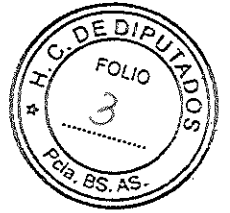
Esta propuesta tiene una ventaja particular por sobre cualquier otra, debido a las posibilidades edilicias que brinda el Centro Integrador Comunitario inaugurado en los últimos meses del año pasado, en donde ya funciona el Jardín Maternal Municipal, con muy buena concurrencia. De esta manera, se estaría cubriendo la franja etaria comprendida entre el jardín maternal y la educación primaria, completando de esta manera un ciclo educativo.

Con respecto a los fondos necesarios para la realización de dicho proyecto, cabe mencionar que el Presupuesto Nacional estableció la vigencia para el 2016, del artículo 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación. Dicha norma hace referencia al Fondo Educativo Nacional y a los recursos coparticipables para los municipios, con el objeto de financiar el Sistema Educativo.

Al respecto, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de la Resolución 10/14, estableció la afectación específica de dichos fondos, entre los cuales figura la "Construcción y/o mantenimiento de infraestructura escolar de gestión estatal, en cualquiera de los niveles".

Todas estas normas favorecen la realización de la presente iniciativa, al no comprometer el presupuesto provincial.

Por los motivos expuestos, y en virtud de la relevancia que representa la ampliación del sistema educativo, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

de una ciudad, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires